

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

7643 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombra Secretario interino del Ayuntamiento de Pineda de Mar (Barcelona).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 8 de octubre, esta Dirección General ha resuelto efectuar el nombramiento interino de Secretario de Administración Local de primera categoría, para la plaza vacante del Ayuntamiento de Pineda de Mar (Barcelona), a favor de don Aurelio Rodríguez Resina.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión de la plaza

adjudicada, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residiere en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residiere en otra.

La Corporación interesada en este nombramiento, deberá remitir a esta Dirección General, copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda al funcionario de referencia que no podrá solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes, hasta pasados seis meses contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El Gobernador civil de la provincia dispondrá la inserción de este nombramiento en el «Boletín Oficial» de la misma, para conocimiento del nombrado y de la Corporación afectada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

7644 ORDEN de 17 de marzo de 1980 por la que se anuncia concurso para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción en la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 22 de diciembre de 1950 («Diario Oficial» número 3 de 1951), modificado por los Decretos números 2889/1972 («Boletín Oficial del Estado» número 242) y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 231) y número 73/1973 («Boletín Oficial del Estado» número 81) y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 89), se anuncia concurso para cubrir dieciséis plazas de alumnos en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, siete para la Rama de Armamento y Material y nueve para la Rama de Construcción y Electricidad, entre los Oficiales de la Escala Activa y Oficiales y Suboficiales de la Escala de Complemento, que se hallen en posesión de los títulos de grado superior que figuran en las instrucciones para el desarrollo del concurso, aprobadas por la presente Orden y que se publican a continuación.

Madrid, 17 de marzo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Instrucciones por las que debe regirse el concurso de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Procedencia B)

1. Podrán tomar parte en el concurso que se anuncia los Oficiales de las Escalas Activas y los Oficiales y Suboficiales de la Escala de Complemento de todas las Armas y Cuerpos que no hayan cumplido, el 31 de diciembre del año que se publica la convocatoria, las edades que se expresan a continuación:

— Treinta y un años con carácter general.

— Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

— Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos;

y que se hallen en posesión de algunos de los títulos académicos siguientes:

Ingenieros Superiores Civiles: Caminos, Canales y Puertos; Industriales, Montes, Agrónomos, Minas, Navales, Aeronáuticos, Telecomunicación, I. C. A. I. y Arquitectos. Licenciados en Ciencias: Matemáticas, Físicas, Químicas y Geológicas.

Los licenciados en Ciencias, Sección de Matemáticas, deberán acreditar solamente el estar en posesión del título correspondiente.

Los licenciados en las demás Secciones de la Facultad de Ciencias deberán acreditar, además de la posesión del título correspondiente, el tener aprobadas en una Facultad de Ciencias o en cualquier Escuela Técnica Superior, incluida la propia Escuela Politécnica Superior del Ejército, las siguientes asignaturas:

Sección de Físicas: Geometría descriptiva.

Sección de Químicas: Geometría descriptiva y Mecánica racional.

Sección de Geológicas: Geometría descriptiva, Mecánica racional y Óptica y Electricidad.

2. Los aspirantes remitirán, por conducto reglamentario, al General Director de la Escuela Politécnica Superior del Ejército (calle de Joaquín Costa, número 6. Madrid-6) los siguientes documentos:

2.1. Instancia debidamente reintegrada, solicitando tomar parte en el concurso e indicando la rama que desea cursar (Armamento y Material o Construcción y Electricidad).

2.2. Copia legalizada de los títulos técnicos que posean o resguardo de haber satisfecho los derechos de expedición de ellos.

2.3. Expediente escolar correspondiente, en el que consten todas las calificaciones obtenidas en la carrera y las convocatorias de cada curso.

2.4. Copia de la hoja de servicios.

2.5. Certificados de los cargos y servicios civiles desempeñados que tengan relación con la pretensión del solicitante.

2.6. Certificación literal del acta de inscripción de nacimiento.

2.7. Resguardo del giro postal correspondiente a la imposición de cien pesetas en concepto de matrícula, que deberá dirigirse a nombre del Teniente Coronel Jefe de Detall de la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

3. La documentación anteriormente citada deberá tener entrada en la Escuela Politécnica Superior del Ejército antes del día 15 de junio siguiente a la fecha de la convocatoria.

Recibidas las peticiones y documentación, todos los solicitantes serán sometidos a un reconocimiento facultativo con el objeto de comprobar su aptitud para la función que han de desempeñar. Con los que resulten aptos procederá la Junta Facultativa de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, al estudio y ponderación de los méritos y circunstancias de cada uno de ellos, valorando la conducta y servicios prestados durante su vida militar, calificaciones obtenidas en su carrera y ampliación de estudios realizados en otros Centros, así como la conducta escolar.

Como resultado de este detenido estudio se relacionarán los solicitantes que reúnan méritos suficientes por orden de mayor a menor concepción, y en relación aparte los que a juicio de la Junta Facultativa no deban ser admitidos, cuyas relaciones deberán tener entrada en este Cuartel General del Ejército —Dirección de Enseñanza— antes del 15 de julio.

Los casos de empate en la concepción se resolverán a favor de la escala activa sobre las demás procedencias, del mayor empleo o antigüedad y, finalmente, de la mayor edad si fueran iguales las demás circunstancias.

En el tablón de anuncios de la Escuela Politécnica Superior del Ejército se colocarán, con antelación suficiente, los baremos por los cuales la Junta Facultativa valorará los méritos de cada concursante.

4. Recibidas en este Cuartel General del Ejército —Dirección de Enseñanza— las mencionadas relaciones, se someterán a mi aprobación para su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, Diario Oficial del Ejército», la de los Oficiales o Suboficiales admitidos como alumnos de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, en número no superior al de plazas convocadas.

5. Con fecha 1 de septiembre siguiente causarán baja en sus destinos de procedencia y alta en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, a la que se incorporarán a las diez horas del día 15 de dicho mes, juntamente con el resto de los Oficiales alumnos que constituyan la promoción.

6. Los concursantes admitidos como alumnos tendrán derecho a las indemnizaciones de estudios y por razón de servicio, al que le afecte, aprobadas por Orden de 20 de enero de 1977 («Diario Oficial» número 10).